

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12202** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 53-77, promovido por «Aspro-Nicholas Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 53-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aspro-Nicholas Limited» contra resolución de este Registro de 8 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Aspro-Nicholas Limited», debemos mantener y mantenemos por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, confirmada en reposición por la de ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la inscripción de la marca «Asprosal», número quinientos noventa y un mil trescientos veinticinco, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12203** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 142-77, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNESA), expediente de marca nacional número 638.199.*

En el recurso contencioso-administrativo número 142-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNESA), contra resolución de este Registro de 7 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales» (EFEYNESA), debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12204** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.218-77, promovido por «Krafft, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.218/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Krafft, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 31 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Krafft, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha treinta y uno de abril de mil novecientos setenta y seis (confirmada mediante resolución tardía de trece de junio de mil novecientos setenta y ocho), por la cual fue concedida la marca número cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, «Spraycraft», para distinguir productos de las clases dos y diecisiete del vigente «Nomenclátor», debemos anular y anulamos las referidas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12205** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 91-77, promovido por «Société Poulain, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 91-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Poulain, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de «Société Poulain, S. A.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, por la que, estimando la reposición interpuesta por «Zumos de Navarra, S. A.», contra la de nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se denegaba el acceso registral de la marca «Grey Poupon» con gráfico, instada por aquella para distinguir en clase treinta del «Nomenclátor Oficial» y con el número seiscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y siete «sal, mostaza, pimienta, vinagre y especias», debemos declarar y declaramos la nulidad de la aludida resolución y, de contrario, haber lugar a la dicha inscripción, sin expresa condena en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12206** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 472/77, promovido por «Antón Jurgens Margarinefabriek B. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 472/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Antón Jurgens Margarinefabriek B. V.» contra resolución de este Registro de 27 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 18